

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 101

Martes, 27 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente	9
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 7, 8
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	11
Ayuntamiento de Cabezas del Villar.....	15
Ayuntamiento de Casavieja	11
Ayuntamiento de Gavilanes.....	10
Ayuntamiento de Gemuño.....	15
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	10
Ayuntamiento de Piedrahíta	11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	17, 18, 19
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila	16
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.446/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MUSTAPHA HARRANDOU CHOUIAKH (50018437), cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA JUAN PABLO II PORTAL XIV 22 P02 A, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020080001588 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda en el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES de D. MUSTAPHA HARRANDOU CHOUIAKH, presentada con fecha 15/04/2008, al amparo del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y al ser preciso tener en cuenta en la resolución hechos no aducidos por el solicitante y conocidos a través de el informe emitido por el Registro Central de Extranjeros, según el cual le consta solicitado un expediente de expulsión por infracción artº 53 a) LO 8/2000, por la Delegación de Gobierno de Madrid con fecha 02/10/2006, se le concede un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que examine el expe-

diente que obra en este Centro y pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes".

Ávila, 14 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.458/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARTÍN PÉREZ, LUIS FRANCISCO, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Vieja de Sonsoles, 6, de ÁVILA, que en el Expte. 050020080001201 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de JESSICA JIMENEZ EUSSE, nacional de COLOMBIA, presentada en fecha 19/03/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:



- Certificados u otros documentos emitidos por entidades públicas o privadas de las que se deduzcan circunstancias familiares que requieran ser atendidas mediante servicio doméstico (cuidado de niños, ancianos, discapacitados, etc.).

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 15 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.466/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña LEIRE BLANCO BARCENILLA, cuyo último domicilio conocido fue en C. HORNOS CALEROS, 5, 3º IZQ., de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1058/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.467/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOAQUÍN RUEDA MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO NAVA LOS HUERTOS, de ADRADA (LA) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-289/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que



obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.299/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha can-

tididad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado: GUTIERREZ GIMENEZ, MARIA

D.N.I.: 39151935

Expediente: 0800000033

Importe: 257,29 (Euros)

Período: 14/1212006 01/03/2007

Motivo: AYUDA PARA INCENTIVAR TRABAJO INCOMPATIBLE CON CONTRATO SUBVENCIONADO POR EL S.P.E.E.

ÁVILA, a 05 de Mayo de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 2.464/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 19 de mayo de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 9 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. It lists various taxpayers and their debt details for the province of Avila.

DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES

Table with 9 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. It lists a taxpayer for the province of Caceres.



Número 2.465/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 19 de mayo de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05100780362 COM. PROP. RESIDENCIAL L	PP LA ENCARNACION 3	05005	AVILA	02	05	2007	012827766 0807 0807	182,79
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA	02	05	2007	012837264 0807 0807	992,26
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA	02	05	2007	013096942 0907 0907	960,26
0111	10	05101575560 DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	02	05	2007	012840193 0807 0807	1.126,36



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050018826678	MARTINEZ GARCIA FERNANDO	UR LA FLOR III FASE	05430	ADRADA LA	03	05	2007	012900114	0907	0907	329,82
0521	07	051001833090	ANIEVAS CANDIL JOSE IGNA	CL ALFREDO ABELLA 8	05003	AVILA	03	05	2007	012910117	0907	0907	286,55
0521	07	051005708242	LUDESCU --- VALENTIN	CL BILBAO 48	05003	AVILA	03	05	2007	012922948	0907	0907	359,63
0521	07	051005753308	VERES --- VIOREL CONSTAN	CL RAMON Y CAJAL 2	05400	ARENAS DE SA	03	05	2007	012924665	0907	0907	254,81
0521	07	051005881125	CEBUC --- IULIANA ANISOA	CL BAJADA DE LA UNIV	05003	AVILA	03	05	2007	012926079	0907	0907	286,55
0521	07	211015945821	DOROSHENKO --- SERHIY	UR LOS CHARCONES 24	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	012930022	0907	0907	286,55
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA	03	05	2007	012931638	0907	0907	289,44
0521	07	280214973111	NAVARRO CALVO MARIO	CL NUEVO SOTILLO 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	012931739	0907	0907	286,55
0521	07	280262277987	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	03	05	2007	012933355	0907	0907	286,55
0521	07	280407072517	CACERES BERNAT EDUARDO	CL TENERIA 5	05440	PIEDRALAVES	03	05	2007	012936284	0907	0907	286,55
0521	07	281234714451	ARROYO MU#IZ MARIA ESPER	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	012945176	0907	0907	286,55

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050013311220	BLANCO NU#EZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2007	012861819	0807	0807	173,41
------	----	--------------	---------------------	-----------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 02 ALBACETE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	311018493016	MAKDAD --- ISMAIL	AV DE LOS DEPORTES 8	05200	AREVALO	03	02	2007	018710005	0807	0807	73,49
------	----	--------------	-------------------	----------------------	-------	---------	----	----	------	-----------	------	------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	281142817661	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002	AVILA	03	40	2007	013135869	0907	0907	286,55
------	----	--------------	----------------------	-----------------	-------	-------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	45106554626	SALGADO CALDERON JUAN AN	CL FRAY HERNANDO 15	05492	POYALES DEL	03	45	2007	023517572	0807	0807	924,38
------	----	-------------	--------------------------	---------------------	-------	-------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

Número 2.255/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los Regímenes que se realacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciada

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
GRAL	VICTOR MANUEL DA ASSUNÇÃO			SAN JUAN DEL
GRAL	HENRIQUES/CHAIB AMEKRAN	05/101729245	BAJA DE OFICIO	MOLINILLO (ÁVILA)



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
GRAL	ALIA VINDEL S.L./RUBEN GARCÍA DE LA FUENTE	05/101576974	BAJA DE OFICIO	EL TIEMBLO (ÁVILA)
GRAL	SACYL/PILAR HERNÁNDEZ PEREZ	05/101243942	ALTAS/BAJAS DE OFICIO	ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.256/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciada

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍN	050014168860	BAJA	ÁVILA
R.E.T.A.	NATAÑIA GARCÍA ALARCÓN	281045834536	BONIFICACIÓN	HOYO DE PINARES
R.E.T.A.	GHEORGHE CRISMARU ALEZANDROVICH	051005668230	ALEGACIONES	CEBREROS
R.E.T.A.	IONUT DANIEL PARVULESCU	051005705919	ALEGACIONES	EL TIEMBLO
R.E.T.A.	RAUL JIMÉNEZ MARTÍN	051000922304	BAJA	CASAVIEJA
R.E.T.A.	COSMINA ROSTAS	051004724906	ESTIMA ELIMINACIÓN	MUÑO GALINDO
R.E.A.	ALBERTO ANTONIO CANDIA	281277728190	INSCRIPCIÓN CENSO	MADRID

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 2.435/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 4020/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río AGUDIN:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 58082
- TOMO: 43
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 3
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (2,26 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE PASCUALCOBO
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pascualcobo (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 1,81 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 2,26 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el notario de Piedrahita, D. Jeronimo Rodriguez-Arias Sánchez: 17-12-1969

Orden Dirección General: 13-10-1977

- OBSERVACIONES: La comunidad está constituida por orden ministerial de 8 de noviembre de 1975. El caudal máximo concedido a este aprovechamiento se podrá utilizar hasta los primeros días del mes de junio de cada año.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 06 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.534/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D^a. MARÍA CARMEN MARTÍN RESINA, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO DE TURISMO RURAL situada en la C/ CANTO GORDO, 5, CHALET 13 Y 14 DE VICOLOZANO (ÁVILA) expediente nº 90/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de mayo de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.766/08

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE
ARÉVALO****EDICTO**

Por Dña. Inmaculada Esperanza DE LA SERNA HERNÁNDEZ en nombre y representación de la Sociedad Mercantil ARIDENA S.L. se ha solicitado licencia ambiental para la ACTIVIDAD de extracción de áridos en el ámbito de la explotación de la Sección

A de la Ley de Minas (extracción de áridos), a desarrollar en en la parcela catastral nº 264 del Polígono 23 del término Municipal de Nava de Arévalo.

Tramitándose la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para las instalaciones solicitadas de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Nava de Arévalo, a 9 de abril de 2.008.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 2.251/08

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Fernández Casado, con domicilio en c/ Lanzahíta 2 de Gavilanes y D.N.I, nº 71.432824 E, para la solicitud de licencia ambiental para la actividad de PESCADERÍA.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 08 de mayo de 2.008.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 2.282/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. JUAN ANTONIO VIDAL, con CIF n.º 7530882 S para Cafetería, que se desarrollará en C/ Plaza de España, 5 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 25 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.332/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

JUAN RISUEÑO NEILA ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de Vivienda Unifamiliar en Polígono 6, Parcela 38 del Proindiviso Arenas de San Pedro-Candeleda, expediente 0116/2008/01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que esti-

men oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 30 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.333/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

MAYPA GRUPO INMOBILIARIO, S.L. ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Oficina Inmobiliaria en Avda. de Lourdes, 20, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0130/2008/02.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 7 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.342/08

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Tomás del Castillo Polo.

Vistas las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del



puesto de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención de esta Corporación.

Visto el artículo 7 del Decreto 32/2005, de 28 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el artículo 211.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Considerando que al darse cumplimiento en el expediente a la previsión recogida en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005 anteriormente citado, quedará debidamente acreditada la imposibilidad de provisión de este puesto de trabajo reservado, mediante funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Vistas las competencias que la legislación vigente confiere a esta Alcaldía al efecto, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, disponiendo la publicación de las mismas junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

2.- Hacer constar expresamente en el anuncio mediante el que se hagan públicas las referidas bases y convocatoria, que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo, dejándose igualmente constancia en este anuncio de que, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el definitivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Casavieja, a 7 de Mayo de 2008.

Fdo., *Tomás del Castillo Polo*.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A/B, Nivel de Complemento el aprobado para dicho puesto.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas,



Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala, categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 puntos.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01

puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la participación o la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Centros públicos o la propia Administración en los siguientes sectores:

Derecho público, Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 punto.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0.20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0.30 puntos.

d) En programas concretos de prevención de violencia de género, igualdad de la mujer, menores y/o derechos fundamentales: De duración 5 a 10 horas, 0,95 puntos.

1.4.- Otros meritos relacionados, de forma directa e indirecta, con el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.- Si lo estima necesario o conveniente la Corporación y, en sustitución de la misma, la Mesa o Comisión de la Selección.

1.5.1.- Realización de un informe jurídico en el tiempo máximo de 1 hora relacionado con materias propias del puesto de trabajo en toda su extensión (contablepresupuestaria, administrativa, contencioso, civil y penal), a elegir por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.2.- Entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante (especialmente en el ámbito o materia contable-presupuestaria, administrativa, contenciosa, civil, penal y laboral), hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales y/o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

El tiempo de experiencia profesional a que se refiere el punto 1.2, se acreditará, ineludiblemente, mediante el justificante de la Seguridad Social o vida laboral de dicho organismo.



Quinta- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El funcionario que ostentando igual categoría o escala, proponga el Presidente de la Corporación.

Vocal. Designado por el Presidente a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Ávila, entre funcionarios pertenecientes al grupo A, en situación de servicio activo.

Vocal Secretario. Funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente, entre funcionarios pertenecientes a la misma o superior categoría del puesto convocado, en situación de servicio activo.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- Propuesta y formación de Bolsa.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

Al mismo tiempo quedará constituida una "Bolsa de Trabajo", en la que siempre quedará integrado, el funcionario seleccionado, al cesar, con ocasión de cubrirse el puesto por funcionario de habilitación nacional, o por cualquier otra causa de las previstas en el Artº. 4 del Decreto 32/05, previo informe favorable de la Dirección General competente en los supuestos contemplados en dicho precepto.

Dicho interino podrá ser nombrado, de nuevo, de forma automática, en caso de nueva vacante, urgencia o necesidad, siempre que no sea posible la provisión del puesto, con funcionario de habilitación nacio-

nal, previa comunicación o informe favorable, en su caso, de la citada Dirección General.

El Presidente de dicha Corporación, remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. Y hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. No obstante dicho plazo, podrá prorrogarlo el Presidente a petición del candidato nombrado siempre que acredite una causa justificada, por un plazo máximo de hasta veinte días hábiles más.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- En todo caso, el funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, siempre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

D./D^a., con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono, expongo: Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaria-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de, de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases (En todo caso me comprometo a aportar los justificantes de los que no haya podido obtener, al momento de esta solicitud, antes de la celebración del concurso).

Por lo que solicito:



Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría- Intervención de esa Entidad Local.

Casavieja, a de de 2.008

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA.

En Casavieja, a 7 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Tomás del Castillo*.

Número 2.337/08

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	20.157,78
2 Impuestos Indirectos.	3.293,43
3 Tasas y Otros Ingresos.	7.875,12
4 Transferencias Corrientes.	25.443,57
5 Ingresos Patrimoniales.	3.330,89
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	82.071,49
TOTAL INGRESOS	142.172,28

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	23.267,59
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	43.212,41
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	1.180,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	73.412,28
7 Transferencias de Capital.	1.000,00
TOTAL GASTOS	142.172,28

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo, se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario Interventor (Agrupado).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gemuño, a 18 de abril de 2008.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 2.365/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11/01/08 referido a la modificación de la ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por Suministro municipal de agua potable y por Prestación de servicio de Cementerio municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la LHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 8 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.



ANEXO

Suministro municipal de agua potable

Art. 5.2º a) Cuota fija de servicio o cuota de abono:

- Acometidas ciegas: 3,00 €
- Acometidas con contadores: 4,00 €

Art. 5.2º b) Por metro cúbico consumido al trimestre:

- De 0 a 5 m3: 0,502 €/m3
- De 6 a 15 m3: 0,672 €/m3
- De 16 a 30 m3: 0,772 €/m3
- De 31 m3 en adelante: 0,902 €/m3

Disposición final.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse al cobro del primer trimestre de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Prestación de Servicio de Cementerio Municipal

Art. 5º Cuota tributaria y tarifa.- La cuota tributaria, por la concesión a 75 años de sepultura con capacidad para tres cuerpos, consiste en el pago de las siguientes tarifas:

- Sujetos pasivos empadronados en el municipio desde al menos dos años consecutivos antes de la fecha de expedición del título: 1.500,00 €
- Otros sujetos pasivos distintos a los anteriores: 3.000,00 €

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.518/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO DE CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 253/08, sobre: HURTO, siendo DENUNCIADA: MARLENE ZUBIETA LOVERA, con último domicilio conocido en calle Virreina María Dávila, 7-4º B de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 29 de mayo de 2008, a las 11:15 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Yolanda Díaz González, expido la presente en Ávila a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

La Secretaria, *Ilegible*

Número 2.468/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 343/2007 y se inserta la Cédula que sigue que acuerda celebración Juicio Faltas.

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 2 de ÁVILA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 17 JUNIO 2008 a las 10:30 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 ESQUINA C/ VALLESPIN DE ÁVILA, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de DENUNCIANTE-DENUNCIADO, por LESIONES POR AGRESIÓN ocu-



rrido entre Antoaneta Constandache, Stefania Stan, Pana Petrisor, Chisman Chirita y Laurentiu Caluian.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En ÁVILA, a catorce de mayo de dos mil ocho.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a GHISMAN CHIRITA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA, expido el presente en ÁVILA, a catorce de mayo de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 2.425/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VALENTÍN GHEORGHE, ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ contra la empresa EMPRES "JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por VALENTÍN GHEORGHE contra la empresa JOSÉ FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, por un importe de 2.028,63 Euros de principal, más 355 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiráse a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0113/07

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. librese las oportunas comunicaciones a las enti-



dades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO a quince de mayo de dos mil ocho .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o, se trate de emplazamiento.

El Secreatrio Judicial, *Illegible*

Número 2.426/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D. VALENTÍN GHEORGHE, ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ contra la empresa EMPRES "JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA EL SECRETARIO JUDICIAL

En Ávila a tres de Marzo de dos mil ocho.

Dada cuenta, en estas actuaciones se embargan las siguientes fincas:

- Municipio MESEGAR DE CORNEJA, pajar, calle de la Ronda. Número 83, superficie 73 metros cuadrados, superficie construida 65 metros cuadrados, linda por su derecha calle pública y finca de Cayetana Sánchez Díaz, Izquierda finca de Cayetana. Sánchez Díaz, fondo, finca de Cayetana Sánchez, frente calle de situación, inscrita al tomo 1796, libro 30, folio 211, alta 3. Finca núm. 2474/A.

Líbrese mandamiento por duplicado, al Sr. Registrador de la Propiedad de Piedrahita, a fin de que se tome anotación preventiva del embargo trabado, en garantía para la tasación de las cantidades de 6.735'66 Euros a que asciende el principal de estos autos más la de 1.178'74 EUROS que se han calculado para intereses y costas provisionales

Interésese del Sr. Registrador de la propiedad mencionado, y en el mismo mandamiento, que se expida, asimismo, certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o fincas o derechos gravados; así como las hipotecas, censos o gravámenes a que están afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas.

Requírase al deudor indicado mediante notificación del presente, para que dentro del término de seis días presente en la secretaría de este Juzgado de lo social los títulos de Propiedad de la finca embargada, y una vez firme esta resolución dese cuenta.

Así lo manda y firma S.S^a., que acepta la presente, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO a quince de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secreatrio Judicial, *Illegible*



Número 2.427/08

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VALENTÍN GHEORGHE, ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ contra la empresa EMPRES "JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 812'40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las parte con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO a quince de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secreatrio Judicial, *llegible*

Número 2.428/08

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VALENTÍN GHEORGHE, ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ contra la empresa EMPRES "JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO.

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por Fernando Vega Urgiles, contra la empresa José Francisco Ramos Chamorro, por un importe de 1257'04 euros de principal, mas 220 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Acumular, la presente ejecución a la ejecución número 113/07.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA al ejecutado. A quince de mayo de dos mil ocho .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secreatrio Judicial, *llegible*

Número 2.429/08

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.



VALENTÍN GHEORGHE, ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ contra la empresa EMPRES "JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO", sobre ORDINARIO se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por Esteban Guillermo Agudo Sánchez contra la empresa José Francisco Ramos Chamorro, por un importe de 4.707'03 Euros de principal, más 823'73 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación, y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y

Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/0121/07.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 113/07 de este Juzgado frente al común deudor JOSÉ FRANCISCO RAMOS CHAMORRO.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA al ejecutado. A quince de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretrario Judicial, *llegible*